



VISTO: El Informe N° D000061-2023-SUTRAN-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000068-2023-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, ser de preferencia abogados y deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000010-2023-SUTRAN-GG del 21 de enero de 2023, se designó a la servidora Pilar Josefina Marcelo Ardiles, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y Mercancías – SUTRAN;

Que, mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos comunica que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores hará uso de su descanso vacacional desde el 16 hasta el 27 de febrero de 2023, proponiendo la designación de la servidora **Kattia Díaz Yosa** como Secretaria Técnica Suplente, en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, sobre este punto la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 689-2015-SERVIR/GPGSC (numeral 3.2) ha señalado "(...) *Por la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaría técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado, esta no puede estar conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un secretario técnico suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular. (...)*";

Que, conforme lo señalado, corresponde emitir la Resolución de Gerencia General que designe al Secretario Técnico Suplente, a partir del 16 hasta el 27 de febrero de 2023 y por el periodo que dure la ausencia, por goce vacacional, de la Secretaria Técnica Titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29380 - Ley de creación de la SUTRAN; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora **KATTIA DÍAZ YOSA** como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores de la SUTRAN, desde el 16 hasta el 27 de febrero de 2023, periodo de ausencia por goce vacacional de la Secretaria Técnica Titular.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora designada en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JULIO JORGE IVÁN ZAVALA VARGAS
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN